

rol estratificador cada vez mayor en la academia –más colaboración internacional tiende a relacionarse con tasas de publicación mayores, y aquellos que no colaboran a nivel internacional podrían estar perdiendo más que nunca antes en términos de recursos y prestigio.

La competencia se está transformando en una característica permanente de la investigación europea, y el prestigio local combinado con publicaciones locales quizás ya no sea suficiente en la carrera por recursos (tanto nacionales como internacionales) y reconocimiento académico más amplio. Existen grandes diferencias entre disciplinas y naciones, pero, en general, el rol de la internacionalización en investigación en las universidades europeas está creciendo considerablemente. ■

---



---

## Aseguramiento de la igualdad en los convenios de educación superior donde participen universidades desiguales en contextos divergentes

**CORNELIUS HAGENMEIER**

*Cornelius Hagenmeier es director de Relaciones Internacionales en la Universidad de Venda, Sudáfrica. Correo electrónico: chegenmeier@gmail.com, Cornelius.hagenmeier@univen.ac.za.*

Un enfoque colaborativo en la internacionalización a través de convenios internacionales se practica ampliamente y se considera esencial para la educación superior. Sin embargo, los fundamentos teóricos de los convenios universitarios aún se deben analizar y entender totalmente. La declaración Nelson Mandela Bay sobre el futuro de la internacionalización (2014) declara que la futura agenda para la internacionalización debiese concentrarse en “lograr un compromiso a nivel global con convenios en educación superior igualitarios y éticos.”

### IGUALDAD EN LOS CONVENIOS

Si bien la igualdad se cita comúnmente como un principio fundamental que subyace los convenios en educación superior, la doctrina aún no se define claramente y el discurso académico sobre el desarrollo de conceptos

adecuados y estrategias para lograrlo está en pañales. Las desigualdades son inherentes en muchos convenios en educación superior, y especialmente en aquellos entre universidades de poder desigual. Las desigualdades son especialmente aparentes cuando el financiamiento es facilitado por un donante externo, que a menudo puede encontrarse en el contexto de la universidad con más “poder” y que otorga financiamiento exclusivamente a su socio porque comparten el mismo contexto.

### IGUALDAD FORMAL

Generalmente, se recurre a una concepción formal de la igualdad en los convenios de educación superior, basados en ese aspecto de la lógica aristotélica sobre igualdad que propugna que “los elementos que son parecidos debiesen ser tratados del mismo modo.” Esto funciona bien y logra resultados igualitarios en instancias donde la igualdad se logrará entre entidades que son similares en sus características fundamentales, pero tiene limitaciones cuando se produce igualdad entre entidades con características diferentes.

En los convenios de educación superior donde un socio realiza una contribución financiera mayor que el otro, de conformidad a su poder económico superior, la influencia del socio más fuerte en los procesos de toma de decisiones es probable que tenga más peso. Esta dinámica en ocasiones es usada por las universidades para asegurar una ventaja competitiva, especialmente cuando los socios son universidades que varían mucho en tamaño, forma, resultados de investigación, reputación y poder económico. La ausencia de igualdad formal representa una amenaza para el éxito y sustentabilidad de los convenios y puede resultar en el dominio de uno socio sobre el otro en la relación. La influencia prevalente del socio dominante y económicamente más fuerte sobre los procesos de toma de decisiones en un convenio con frecuencia se justifica haciendo alusión a las mayores contribuciones económicas.

---

**Si bien la igualdad se cita comúnmente como un principio fundamental que subyace los convenios en educación superior, la doctrina aún no se define claramente y el discurso académico sobre el desarrollo de conceptos adecuados y estrategias para lograrlo está en pañales.**

## IGUALDAD SUBSTANTIVA

Existe un consenso de que los convenios de educación superior debiesen ser iguales o al menos equitativos, pero aún no se puede determinar cómo esto se puede lograr en un panorama global que se caracteriza por los recursos desiguales y fuerzas divergentes de las universidades y sistemas de educación superior. Como se demostró más arriba, la igualdad formal es problemática como base conceptual para la igualdad en los convenios de educación superior. Es necesario cuestionar si la igualdad no debiese definirse de forma distinta, por ejemplo usar una interpretación que enfatice el segundo elemento de la concepción aristotélica sobre igualdad –a saber que “los elementos que no son parecidos debiesen ser tratados de modo distinto según la proporción de su diferencia.” Una concepción substantiva de igualdad basada en este principio se ha usado ampliamente en los discursos sobre derechos humanos, trabajo y género. Ésta contempla el trato desigual de casos fundamentalmente diferentes y quizás se use en el contexto de la educación superior para evitar tendencias injustas aludidas anteriormente.

Un entendimiento sustantivo sobre la igualdad en los convenios podría proveer un marco teórico adecuado para alcanzar el intercambio equitativo de los beneficios de los esfuerzos en conjunto y consecuentemente llevar a una igualdad real en los convenios. Tal entendimiento reflejaría las diferencias entre las entidades involucradas en la relación y proveería un marco que reconoce que la diversidad puede servir como base para estructuras de gobernanza igualitarias para los convenios. Éste considera que la naturaleza y cantidad de contribuciones a los convenios debiesen depender del poder respectivo del socio individual, pero la relación debiese permanecer recíproca.

Para crear certeza y promover equidad, sería deseable adaptar una concepción de igualdad que defina claramente la extensión de las contribuciones requeridas por los socios. Un ejemplo práctico para la aplicación del principio de igualdad substantiva es la política de internacionalización de la Universidad de Venda en Sudáfrica (2013), que adopta un entendimiento substantivo de igualdad y lo define para indicar que “cada socio de la relación debiese realizar contribuciones que sean igualmente significativas, tomando en consideración el contexto del socio.”

## CONCLUSIÓN

Para contrarrestar las desigualdades e incluso el trasfondo explotador, que caracteriza a muchos de los convenios en educación superior contemporáneos, es necesario desarrollar una concepción teóricamente sólida sobre igualdad en las

alianzas entre universidades de fuerza divergente, una que va más allá de la igualdad formal y más bien observa la igualdad substantiva. Se necesitará más investigación para lograr un entendimiento profundo del actual paradigma, lo que podría servir para conceptualizar apropiadamente un modelo que pueda promover igualdad genuina en los convenios en educación superior. Parece, prima facie, que la adopción de un entendimiento substantivo de igualdad podría facilitar el desarrollo de un paradigma igualitario, lo que aseguraría que la igualdad genuina se pueda lograr en convenios de educación superior mutuamente beneficiosos y recíprocos. ■

---



---

## La internacionalización, el currículum y las disciplinas

**HANS DE WIT Y BETTY LEASK**

*Hans de Wit es director del Centro para la Educación Superior Internacional (CIHE) de Boston College. Correo electrónico: dewitj@bc.edu. Betty Leask es pro vicerrectora de Enseñanza y Aprendizaje en la Universidad La Trobe, Melbourne, Australia. Correo electrónico: b.leask@latrobe.edu.au. Esta contribución está basada en nuestro prólogo para Wendy Green y Craig Whitsed, 2015, Perspectivas Críticas sobre la Internacionalización del Currículum en las disciplinas. Editorial Sense, Dordrecht.*

En la última década, las instituciones de educación superior, gobiernos nacionales y organizaciones (inter) nacionales se han vuelto más proactivas, integrales, diversas e innovadoras para abordar la internacionalización. La reflexión crítica sobre sus resultados –en particular su impacto en el aprendizaje del estudiante– ha derivado en una búsqueda de enfoques de internacionalización que tengan un significado más profundo y de mayor impacto.

La búsqueda de nuevos enfoques es evidente en el mayor uso de términos como “internacionalización profunda”, “internacionalización transformativa” e “internacionalización integral”. Si bien estos términos están aumentando y se están usando con frecuencia, el desafío es alinear la retórica con la práctica. Estos términos son consistentes con el uso de la internacionalización como propulsor de calidad e innovación y reflejan el creciente interés por asegurar que la mayoría de los estudiantes y personal estén comprometidos y sean transformados por